



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023 –MDC/AL

Cajacay, 11 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 02 de enero del 2024, Informe N°006-2023-MDC/GM, de fecha 08 de enero del 2024, Informe N° 01-2024-MDC/MECC/ALE y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el Artículo 39°, señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen que en la Ejecución de todo Obra las Entidades Públicas deben contratar y/o designar un Supervisor y/o Inspector de obra de modo permanente y directo; en tal sentido, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) en su numeral 186.1 dice lo siguiente: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin";

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Ing. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la designación de inspector de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS, AREAS PUBLICAS Y CEMENTERIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BLOGNESIDEL DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, estando el Informe N° 006-2023-MDC/GM, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita designación a la Ing. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural como inspector de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS, AREAS PUBLICAS Y CEMENTERIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CAJACAY,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BLOGNESIDEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”; previa opinión legal;

Que, según el Informe N° 01-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual emite opinión favorable para la designación del Inspector de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS, AREAS PUBLICAS Y CEMENTERIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BLOGNESIDEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”;** debiendo de emitirse el acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Ing. . **LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO,** Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural , como inspector de la actividad **“MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS, AREAS PUBLICAS Y CEMENTERIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BLOGNESIDEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLCCER, que las funciones del Inspector designado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH



Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682641
ALCALDE